PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Plan Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO:	Nora Luz Salazar Marulanda
OBJETO:	***5_9401_823*** **c**ontratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

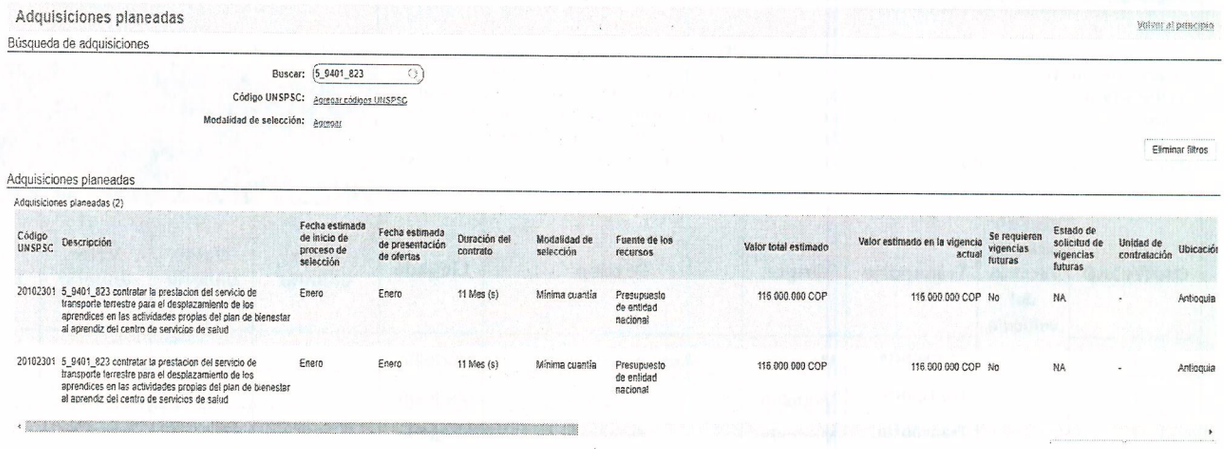
Justificación:	El Centro de Servicios de Salud, a la fecha cuenta con veintisiete (27) programas de formación entre tecnólogos, técnicos laborales, operarios, auxiliares y de profundización técnica, con una totalidad de doscientas cuarenta y ocho (248) fichas activas en el momento, para una meta total de atención de seis mil cuatrocientos setenta y seis (6.476) aprendices con tres sedes ubicadas en el Área Metropolitana, siendo competencia para impactar desde el Plan de Bienestar al aprendiz con la atención de los mismos durante la anualidad 2023, conforme a la Resolución No. 1 - 01399 de 2021 "*Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA*", cuya finalidad del Bienestar del Aprendiz es el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismo, con los demás miembros de la comunidad educativa, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral. El Bienestar del Aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, que compromete a la Institución y a los subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz. Desde el área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Servicios de Salud, se requiere contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de servicios de salud, para dar cubrimiento a las actividades propias del área y desarrollar, los objetivos estratégicos donde se adelantarán las actividades programadas para ejecutar el programa de Bienestar al Aprendiz del Centro de formación, como convivencias, reuniones, lúdicos-recreativos, cultura, deporte, programa con voceros, representantes de los aprendices, preparación para la vida laboral, actividades de liderazgo y atenciones para armonizar los grupos de formación en beneficio de toda la comunidad educativa Sena. Por lo antes mencionado, Bienestar al Aprendiz del Centro de Servicios de Salud, en cumplimiento al plan de adquisiciones de la entidad se hace necesario la Contratación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de Bienestar al Aprendiz del centro y así dar ejecución a las diferentes actividades que necesitan este servicio con el desplazamiento para participar en convivencias, Juegos, encuentros, voceros, representantes de los aprendices, preparación para la vida laboral, actividades de liderazgo entre otros.

Análisis de conveniencia	Cabe resaltar la importancia que tiene para el centro de formación llevar a cabo actividades que conduzcan a contribuir con el acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz, aportando al desarrollo humano integral, y para su cumplimiento, se hace necesario contar con un medio de transporte a fin de desplazar a los aprendices para que puedan participar de convivencias, charlas vivenciales de habilidades blandas, de esparcimiento, recreación, cultura y deporte, que contribuyan a un bienestar de todos los aprendices; es de anotar, que el centro no cuenta con personal idóneo que reúna las competencias específicas, ni mucho menos trasporte que permita satisfacer por sus propios medios la necesidad antes descrita, en virtud de ello, se requiere contratar la prestación de servicios por parte de un tercero que lleve a cabo las actividades relacionadas con el servicio requerido de convivencias, teniendo en cuenta la cantidad de aprendices del centro de formación, se proyecta impactar los aprendices entre los meses de junio a diciembre, mientras exista presupuesto es necesario. Con este servicio, pretendemos proporcionar mecanismos que permitan al área de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz, desarrollar las actividades establecidas para la presente vigencia, propinando espacios que permitan a los aprendices complementar su formación técnica, haciendo de la misma una formación integral. Adicionalmente, se enfatiza en la importancia de este programa para focalizar acciones encaminadas en el ser, en el saber hacer, en la cultura entendida como un derecho fundamental y una dimensión sustancial del saber, se enmarcará en las actividades a desarrollar. Se establece como eje central la participación pluralista, integrada, sin discriminaciones, que propenda por el fomento de la innovación, la cultura nacional y corporativa, y la convivencia ciudadana, brindando a los aprendices un ambiente donde primen y se resalten los valores, las normas, creencias, la inclusión, los saberes ancestrales y la diversidad. Se deben contemplar estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, digital, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social, la sana convivencia y el cierre de brechas de género, buscando una cultura institucional y ciudadana con apropiación e identidad institucional, refuerzo de los escenarios representativos tanto a nivel institucional como nacional, convivencia, mejorar de relaciones interpersonales, rescate de la identidad ancestral y lo que tiene que ver con los orígenes, respeto por la diferencia, inclusión, interculturalidad, enfoque de género enfocado a la mujer, lucha histórica.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
20102301	***"5_9401_823*** contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud".	$ 116´000.000	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA	CO-ANT

Evidencia Plan Anual de Adquisiciones:



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9401_823

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
20102301	5_9401_823 contratar la prestacion del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud	Enero	Enero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	116.000.000 COP	116.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia
20102301	5_9401_823 contratar la prestacion del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud	Enero	Enero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	116.000.000 COP	116.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	20000000 Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	20100000 Maquinaria y Equipo de minería y explotación de canteras	20102300 Vehículos de servicio de minería subterránea	20102301 Transporte de personal	TRANSPORTE DE PERSONAL
2	F Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación, y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería e infraestructura	81102200 Ingeniería de transporte	81102202 Red de transporte urbano	RED DE TRANSPORTE URBANO

4. OBJETO

5_9401_823 contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL 2024									
DESCRIPCIÓN Para los destinos nacionales en el momento de requerirse, tendrán una duración estimada de cinco (5) días calendario, mientras que los eventos programados en el Área Metropolitana del Valle de Aburra y otros municipios de Antioquia, tendrán una duración estimada de un (1) día, máximo dos (2) días, con la condición de devolución del vehículo al lugar de partida, en la fecha y hora definida por el SENA.						COTIZACIÓN PROVEEDOR:			
						CAP. 40 PAX	CAP. 27 PAX	CAP. 16 PAX	CAP. 4 PAX
CANTIDAD	Especificaciones Técnicas del vehículo	Transporte	Origen	Destino	Llegada	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario
1		Transporte	Medellín	Armenia - Quindío	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Pereira	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Bogotá	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Manizales	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Medellín	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Parque Arví	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Bello	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Copacabana	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Barbosa	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Itagüí	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Caldas	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Envigado	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Sabaneta	Medellín				
1		Transporte	Medellín	La Estrella	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Santa Fe de Antioquia	Medellín				
1		Transporte	Medellín	San Jerónimo	Medellín				
1		Transporte	Medellín	San Pedro de Los Milagros	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Santa Rosa de Osos	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Amagá	Medellín				
1		Transporte	Medellín	La Ceja	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Aeropuerto Jose Maria Córdova	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Sopetrán	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Guatapé	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Girardota	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Santa Elena	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Rionegro	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Guarne	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Barranquilla	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Mosquera - Cundinamarca	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Sogamoso	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Neiva	Medellín				

1	Para la escogencia de la propuesta de menor valor se tomará la suma de los valores del servicio de 40 pasajeros, 27 pasajeros, 16 pasajeros y de 4 pasajeros para así determinar cuál es la propuesta más económica. Sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible. No obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto o servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor inicialmente ofertado.
2	El servicio es requerido para movilizar de forma segura, cómoda, confiable, efectiva, controlable y económica, a los aprendices, instructores y administrativos responsables del SENA, cada vez que sea necesario el desplazamiento en la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, municipios de Antioquia y diversos destinos del territorio nacional, en los que se lleve a cabo actividades del Plan Integral de Bienestar al Aprendiz, previa solicitud y programación del supervisor de contrato. Se entenderá de esta forma, que las rutas pueden ser modificadas y dependerán de la programación de la entidad, número de personas a desplazar y la ejecución del presupuesto oficial.
3	Cada vez que el SENA programe un servicio de transporte especial, el contratista deberá garantizar que el vehículo cumple con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente. Por esto, el SENA solicitará revisar y evaluar el cumplimiento de las condiciones del vehículo, e incluso podrá requerir información sobre la idoneidad del conductor.
4	Nuestro interés está relacionado principalmente en contratar una empresa sostenible, productiva e innovadora, que promueva el uso de las tecnologías amigables con el medio ambiente. Para la entidad es clave, como parte del procedimiento de valoración y escogencia de propuestas, la capacidad operacional de la empresa, la competitividad empresarial, el uso de las TIC'S en la prestación del servicio, la calidad y la rigurosidad en salvaguardar los principios constitucionales y legales, la prelación del interés general sobre el particular, garantías del servicio de transporte, y seguridad de los usuarios.
5	El contratista, debe contar con un Parque Automotor propio y amplio (preferiblemente con 30 equipos automotores en adelante para contar con capacidad de respuesta), proveer el servicio según la necesidad específica de transporte (bus, buseta, microbús, camioneta y/o automóvil) y contar con vehículos modernos (modelo 2016 - 2022), que cumplan con todas las medidas de seguridad, programas de revisión y mantenimientos, así como la aplicación rigurosa de la normatividad vigente que regula el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial (Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 174 de 2001 y demás disposiciones del Ministerio de Transporte o entes de regulación, vigilancia y control).

6	Es indispensable que el servicio sea prestado por conductores con experiencia en el área específica y en servicio al cliente, además que cuenten con Licencia de Conducción vigente y apropiada para el servicio y demás obligaciones legales. Que sean personas con alto valor de servicio, respeto, puntualidad, responsabilidad, amabilidad, habilidades de comunicación, pro-actividad y buena presentación personal. Que prioricen bajo cualquier circunstancia, la integridad física, la salud y vida de los usuarios.
7	La empresa prestadora del servicio de transporte contará con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el Decreto 174 de 2001.
8	Adicionalmente, la empresa debe prestar una atención oportuna y controlada, de los hechos que puedan generar retrasos en itinerarios, realizando una evaluación permanente de las condiciones de seguridad de la ruta, adopción de medidas para mitigar riesgos y valoración operativa del vehículo en la ruta. Por este motivo, la empresa contratista garantizará el desplazamiento de los aprendices, instructores y administrativos responsables, dentro de los tiempos programados y las condiciones exigidas.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ El contratista deberá hacer la entrega, y distribución (transporte, cargue y descargue) de los usuarios en su totalidad en las sedes de este Centro, las cuales están ubicadas así, Sede Central SENA: Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur.
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- ✓ Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios requeridos por el Centro.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ La validez de la pre - cotización debe ser de 90 días o superior.
- ✓ Si la cotización es presentada en números y letras, cualquier diferencia entre estos, prevalecerá el número dado en letras.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se realiza el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1- Análisis del Sector.

Para lo anterior, se publicó solicitud de pre-cotización en el SECOP II, tal y como se registra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6127819&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será **hasta** por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato estará determinado por el PRESUPUESTO OFICIAL, es decir la oferta registrada en el cuestionario Lista de Precios de la plataforma deberá corresponder al monto total del PRESUPUESTO OFICIAL $25.000.000 No obstante, la presentación de la propuesta económica en el documento Excel anexo "PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA TRANSPORTE BIENESTAR AL APRENDIZ SENA CSS 2024.xls" publicado por la Entidad Estatal y presentado por el proponente es por PRECIO UNITARIO (proceso por monto agotable).

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.1.1 (PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), con cargo al CDP No. 5824 del 25 de abril de 2024. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"**5_9401_823** contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud"* es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: GASTOS BIENESTAR ALUMNOS			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	$ 25.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5824	2024-04-25	940142 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA – BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 25.000.000

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, Titulo III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento cuya cuantía no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad; es decir que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará una selección de MÍNIMA CUANTÍA para la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
b. Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.
c. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
g. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

i. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
j. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
k. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
l. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
m. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
n. Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
o. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.
p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
k. Cumplir y acreditar que cumple con los requisitos que se exijan por la Secretaría de Transporte y/o cualquier otro órgano de Vigilancia y Control que le aplique.
l. Cumplir y acreditar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, bajo la normatividad vigente.

m. Contar con SOAT y revisión Técnico-Mecánica Vigente. Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases).
n. Quien fuere el conductor en su momento, deberá Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente. Licencia de conducción vigente. Así como Examen de Aptitud (Exámenes psicosensométricos).
o. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT).
p. La empresa contratista deberá presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo.
q. Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.
r. En caso de servicios o vehículos subcontratados, el CONTRATISTA debe solicitar a su subcontratista el plan y su implementación asociado a los vehículos vinculados en el contrato.
s. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
t. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
u. El proveedor del servicio debe dar estricto cumplimiento a los criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo SST establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en la etapa precontractual y contractual.
v. El supervisor del contrato solicitará los bienes y/o servicios con mínimo 3 días hábiles a la fecha de prestación del servicio por parte del contratista.
w. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
x. Suscribir el acta de inicio.
y. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

a) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
e) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
f) Liquidar el contrato.
g) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
h) Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
i) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l) Ejercer la supervisión general del contrato.

m) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. PRODUCTOS/SERVICIOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

13.1 Todos ítems enlistados en el numeral 5 del presente documento, según requerimiento del supervisor del contrato designado por el SENA.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de **hasta** seis (6) meses, desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 13 de diciembre de 2024.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia, Calle 51 N° 57 – 70 Centro de Servicios de Salud, ciudad de Medellín.

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los dieciocho (18) primeros días de cada mes. Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los dos (2) últimos soportes de pago de seguridad social al día, mediante plataforma SECOP II. Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será la correspondiente a la oferta más favorable atendiendo a la modalidad de Mínima Cuantía, y aceptada por la entidad habiendo cumplido por parte del proponente con todos los requisitos habilitantes requeridos.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Deberá ser firmada por el representante legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal, diligenciada conforme al **ANEXO N°3 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, con membrete de su empresa. Con la sola presentación de la oferta se presume que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia **no mayor a treinta (30) días** donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado

al objeto a contratar en la presente invitación pública. En casos de unión temporal o consorcio, deberá presentarse por cada uno de los integrantes.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales ANEXO # 4 o #5 Según corresponda:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), **APORTANDO LOS DOS ÚLTIMOS PAGOS RESPECTO DE SUS EMPLEADOS**. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificará. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.

4. **Registro Único Tributario**: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. En caso de presentarse un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar el RUT acorde a lo inmediatamente anterior. El documento requerido tendrá una vigencia **no superior a 180 días.**

5. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas:** Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República **(Estos dos certificados tanto de la empresa como del representante legal de la misma),** antecedentes judiciales y medidas correctivas de Policía del Representante Legal: Deberá presentar estos certificados el representante legal o la persona que representará al consorcio o unión temporal, al igual que cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal con vigencia **no mayor a treinta (30) días.**

6. **Copia de la cédula de ciudadanía** del representante legal o de la persona natural designada para representar el consorcio o Unión Temporal.

7. **Certificado de experiencia:** Certificados de experiencia o Actas de Liquidación firmadas por las partes con referencia al objeto a contratar emitida por la entidad contratante y que este supere el presupuesto asignado y deberá adjuntar hasta dos certificaciones o actas (que sumadas entre si superen el valor del presente proceso) de acuerdo al objeto que se pretende contratar.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar - Anexo Invitación publica Pagina 8:** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada **junto con el formato anexo** para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

9. **Compromiso anticorrupción - Anexo Invitación publica Pagina 6 y 7:** El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación.

10. Deberá presentarse Acta de conformación de la unión temporal, consorcio u otra, en caso de aplicar. De conformidad con lo reglado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

11. Deberá presentarse Autorización de la junta o asamblea de socios, en caso de aplicar.

12. **Certificación bancaria**: Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), **con una vigencia no superior a treinta (30) días**. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

13. **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. – Anexo #6:** Tratándose de consorcios y uniones temporales deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

Nota: Cuando el proponente no subsane los documentos antes mencionados en el término establecido en el proceso según cronograma de la presente invitación su propuesta será rechazada y adicionalmente se tendrán en cuenta referencias contractuales de entidades en las que se adjunten a parte y que en estas se evidencien incumplimientos contractuales.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas y la cotización de todos los ítems descritos serán RECHAZADAS. El proponente debe elaborar su oferta técnica, cada ítem deberá diligenciarse en plataforma Secop II.

Dando alcance al numeral 5 del presente documento, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, se evaluará al contratista así:

a). **Compromiso de movilización de personal de la entidad estatal en forma segura, cómoda, confiable, efectiva, controlable y económica:** Carta de certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas - El proponente deberá aportar carta con declaración juramentada del Representante Legal en la que certifique que cuenta con lo requerido en los términos solicitados por la entidad estatal en cuanto a especificación técnica, y personal a su cargo y/o afiliado.
b). **Modelo de los vehículos (2016 – 2023):** Aportar matrícula de los vehículos propios y/o asociados que se estiman vincular al contrato - Se evaluará que el modelo de los vehículos sea moderno, esto es, modelo 2016 – 2023. Así mismo, se evaluará durante la etapa contractual.
c). **Experiencia certificada de los conductores que prestarán el servicio requerido por la entidad estatal:** Se validará en el RUNT de cada conductor vinculado y/o afiliado que se estima vincular a la prestación del servicio. Así mismo, se evaluará durante la etapa contractual.

19.1.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica estableciendo el valor ofrecido en cada uno de los ítems requeridos por el Centro, y señalará con debida claridad la cantidad, valor unitario, valor total con resultado subtotal, IVA y valor total de la propuesta, la cual igualmente deberá Cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa:				
NIT:				
Dirección:				
Indicativo y Teléfono:				
Correo Electrónico:				
Propuesta económica:				
Descripción Técnica:				
Descripción Técnica	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL unitario incluido IVA**
Ítems				
TOTAL				

*TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NUMERAL 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

NOTA: QUIEN PRESENTE PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CUENTA TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA POR SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO IMPUESTO, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, TRANSPORTE, REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

- **Mediante plataforma SECOP II, la oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

a) Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación.
b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
e) El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto Disponible.
f) OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto oficial. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado, recuerde que debe diligenciar la oferta económica en PLATAFORMA SECOP II.
g) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los

impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Valor Artificialmente Bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

19.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Se atenderá lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021); en consecuencia, al oferente de menor precio en su propuesta, se le estudiarán los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th colspan="3">FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA OFERTA DE MENOR VALOR</th><th>CALIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">REQUISITOS MINIMOS</td><td rowspan="2">Verificaciónde Capacidad Jurídica</td><td rowspan="2">Documentos Habilitantes</td><td rowspan="2">CUMPLE/NO CUMPLE</td><td>Informe Previo Evaluación para:</td></tr>
<tr><td>Observaciones Subsanar documentos (num. 2, 3, 4 del artículo 5º de laLey 1150 de2007)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Verificación Cuadro Técnico</td><td>Cumplimiento de Caracterización técnica</td><td>CUMPLE</td><td>1. Informe Definitivo deEvaluación
2. Comunicación deAceptación</td></tr>
<tr><td>Incumplimientode Caracterización Técnica</td><td>NO CUMPLE</td><td>1. Rechazo de la Oferta
2. Estudio de la 2º oferta en < valor</td></tr>
</table>

Para cumplir con el trámite descrito, la subdirectora del **Centro Servicios de Salud** designará el o los funcionarios para que cumplan con el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto disponible para contratar y no tenga un presupuesto artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará exclusivamente el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo, si no cumple con los documentos se le concederá el término establecido en el cronograma para subsanar, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos señalados por el Centro.

3. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane los documentos señalados en el informe previo, o su oferta haya sido rechazada por incumplimiento de caracterización de ítems exigidos, se hará el estudio al oferente que haya presentado el 2° menor precio.
4. En caso de que el (2°) no cumpla con los requisitos anteriores, se estudiará la oferta del (3er.) menorprecio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. **Único Oferente:** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga losrequerimientos contenidos en la invitación pública.
6. **Criterios de Desempate:** En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primerola oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

De acuerdo con los numerales 1 y 2 artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021, en el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres cuando más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. También cuando por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Las anteriores calidades se acreditarán de la siguiente manera:

"Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación".

"La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

19.2.1 PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN (PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)

Del resultado de la evaluación jurídica, técnica, y económica se correrá traslado a los interesados mediante publicación en la página del SECOP II por el termino establecido en el cronograma, termino enel que se podrá subsanar los requisitos habilitantes del oferente y se presentarán las observaciones las cuales serán decididas en el informe definitivo de evaluación.

19.2.2 PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN

Si el oferente inhabilitado subsana documentos habilitantes, para demostrar capacidad jurídica para contratar con el estado, dentro del término anterior será seleccionado y se le comunicará la aceptación de su oferta; en su defecto, si el oferente inhabilitado no subsana dentro del término señalado, se estudiará. Evaluará y seleccionara al 2º mejor o menor precio si cumple con los requisitos jurídicos y técnicos, si no cumple se hará con el 3º y así sucesivamente, recomendando la celebración del contrato con el oferente que cumpla con los requerimientos del Centro. La publicación se hará por el termino establecido en el cronograma.

19.2.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
b. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
c. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
e. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
f. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa o inexacta.
g. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación o este haya sido reincidente el incumplimiento de estas obligaciones durante los dos últimos años.
h. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes, mínimos u obligatorios para participar y que se encuentran señalados en el presente pliego de condiciones o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos y no los subsane dentro del término señalado por el Comité Evaluador.
i. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
j. Cuando no se presente la propuesta técnica o se presente de manera parcial de manera cómo se requiere por parte de la entidad. (no debe haber ninguna diferencia).
k. Cuando los precios unitarios ofertados excedan los precios promedios unitarios (incluidos impuestos) establecidos por la Entidad o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos y sin el detalle exigido en los pliegos de condiciones.
l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.
m. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.

n. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales y constitucionales.
o. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
p. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
q. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Centro para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones o subsanaciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva solicitud, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias establecidas en la invitación pública.
r. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
s. Cuando la propuesta deje de incluir información o documentos que de acuerdo a la invitación pública se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
t. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
u. Cuando en las especificaciones técnicas aportadas haya diferencias con las solicitadas por la entidad.
v. Cuando se presente propuesta económica condicionada o parcial.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) *Financieros/Económicos:* están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) *Operacional:* está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) *Regulatorios:* Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) *De la naturaleza:* son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) *Sociales o Políticos:* son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																					
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DESPLAZAMIENTO DE APRENDICES EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR AL PARENDIZ DEL CSS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles aser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable porimplementar el	Fecha estimada enque se	Fecha estimada enque se	Monitoreo y revisión	
													Probabi	Impact	Calificación					Cómo se realiza	Periodicidad

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal-incumplimieto de oboigaciones laborales.	Falta de pertinencia y asertividad enel servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimientoperiódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos Contratados-póliza de pago de salarios, prestaciones sociales	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento; calidad del servicio y de los bienes	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimientoperiódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados ,calidad del servicio y de los bienes	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato yperjuicio a losplanes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento al contratista para que firme el contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que firme el contrato.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Mensual		
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía decumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento al contratista para que expida y aporte la garantía cumplimie realizar requerimiento oportuno so pena de incumplimiento	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Aporte dela garantía de cumplimiento y de Calidad	Mensual		
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento. Mala calidad del servicio prestado, mala calidad de los Bienes.	Daños a Bienes de la entidad por mala calidad de los Bienes ofrecidos por el contratista	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad del servicio; póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual		
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano insuficiente	No entrega de resultados dentro de los tiempos establecidos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual		
8	Específico	Intern	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo baj	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en	1	1	2	Si	Supervisor del contra	Por defi	Por defi	Informe de supervisión	Mensual		

										o		términos de recursos financieros					to	nir	nir		
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensua
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variaciones en la TRM	Aumentos en la TRM que puedan afectar el valor del contrato	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico a las variaciones de la TRM con el fin de recomendar acciones administrativas de manera oportuna	2	2	2	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad del proceso	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódicoy control de los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Equipo de contratación	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad de los informesdel supervisor	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y controlde los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de incumpli miento por las contingencias del Covid-19	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento	3	3	4	Riesgo medio-alto	Contratista y entidad	Realizar seguimiento periódico y control de las nuevas contingencias que se puedan presentar	3	3	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de incumpli miento por no hacer siguimiento a los requisitos de criterios ambientales y de	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo medio	Entidad	Realizar seguimiento periódico y control del cumplimiento de los criterios ambiental es y de SST	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu

					SST																		

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por reclamaciones laborales del personal adscrito al contratista, esta será equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración del mismo.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Para todos los casos deberá indicarse: Beneficiario y Asegurado el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit.899.999.034-1 Calle 51 # 57-70 Tel. (604) 5760000.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente entre 01 de enero 2022 y el 31 de diciembre de 2023 corresponde a $457.297.264 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. Según Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

24. DEFINICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES:

De conformidad con el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que modificó modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021); decreto que se aplicara a los procesos de contratación que inicien a partir de los dos (2) meses siguientes a la publicación del mismo, es decir a partir del mes de agosto de 2021.

Por lo anterior, se dará aplicación en lo pertinente a lo estipulado en dicho Decreto y se definirán como bienes colombianos relevantes.

La seguridad de trabajo en alturas es una actividad reglada en Colombia, y desde el punto de vista del sector productivo, pertenece al Sector al que pertenece el objeto contractual del Centro de Servicios de Salud es: Sector Terciario o de Servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años las empresas dedicadas a este tipo de actividad económica se hallan desarrollado y sean fuentes principales de empleo en nuestra economía. Son sectores que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

ÁREA AMBIENTAL: Se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud.

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Transporte Terrestre Automotor	Decreto 1079 de 2015	Copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT y revisión técnico-mecánica de gases de los vehículos que se utilizaran para el transporte.	Contractual

ÁREA DE SST: Se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud.

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019	Entregar HV- copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50/20 horas del SGSST del personal responsable de SST de la empresa prestadora de servicio.	Precontractual
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado emitido por ARL de implementación del SG-SST y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 no mayor a un año.	Precontractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de afiliación vigente de Seguridad Social nivel de riesgo 4 – planilla de pago no mayor a 30 días	Precontractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Habilitación para el transporte	Decreto número 173de 2001	Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente. (certificado emitido por ministerio de transporte)	Precontractual
Licencia de conducción vigente	Ley 769 de 2002	Fotocopia de la Licencia de conducción vigente	Contractual
Multas e infracciones (RUNT y SIMIT)	Ley 1696 de 2013	Paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT)	Contractual
Tarjeta de propiedad	Decreto 1079 de 2015	Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases)	Contractual
Capacitación seguridad Vial	Decreto 1072 de 2015	Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo	Precontractual
Plan estratégico de seguridad vial	RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022	Presentar plan estratégico de seguridad vial, si aplica. En caso de servicios o vehículos subcontratados, el CONTRATISTA debe solicitar a su subcontratista el plan y su implementación asociado a los vehículos vinculados en el contrato.	Precontractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
N/A

28. ANEXOS

Anexo #1 Formato Análisis del Sector
Anexo #2 CDP 5824 del 25 de abril de 2024.
Anexo #3 Circular Sena No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud- SENA

Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta – Contratación Bienes y Servicios CSS
Revisó: Lina Marcela Flórez Marín - Bienestar al Aprendiz CSS
Margarita Maria Pareja Patiño - Bienestar al Aprendiz CSS
Vo.Bo.: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS